

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2997

ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EN LA CIUDAD DE: GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 POR UNA PARTE MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO REPRESENTADO POR EL C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ QUIEN PARA EFECTOS DEL MISMO SE LE DENOMINARA GENERADOR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ECOTECNIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BIOL. BENITO ARBAYO ANGULO Y/O BIOL. SERGIO LOPEZ HUERTA, A QUIEN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

ESTE CONTRATO NO TENDRA VALIDEZ SI NO TIENE COMO CONSTANCIA DE RECOLECCION LOS MANIFIESTOS ORIGINALES DE CADA MES, ASI COMO EL SELLO DE LA EMPRESA.

DECLARACIONES

I.- EL PRESTADOR declara: -----

A. Que es una sociedad mexicana debidamente constituida, de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública No. 20,231 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de fecha 06 de Septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 14, Lic. CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ, notario público suplente adscrito y asociado al titular LIC. CONSTANCIO HERNANDEZ ALLENDE, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y tener su domicilio en Av. Terranova No. 720, Fraccionamiento Prados Providencia, C.P. 44640, Guadalajara, Jalisco. En funciones según Convenio de Asociación Notarial Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" bajo ejemplar 35 del Tomo CCCI de fecha 29 de Agosto de 1989. Así como la Escritura No. 3090, de fecha 1 de junio de 2012, levantada ante la fe del Lic. Salvador Pérez Gómez, Notario Público Titular No. 27 de Zapopan, Jalisco. Teniendo su domicilio actualmente para los fines de este contrato en el número 1552 Interior 151 de la calle Vidrio, Colonia Moderna, de esta ciudad:-----

B. Que su representada tiene como objeto social, entre otras actividades, la recolección, almacenamiento, transporte por carreteras y vías generales de comunicación, alojamiento, rehusó, tratamiento, reciclaje, incineración, y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos RPBI's, generados en cualquier área así como la asesoría, gestoría, estudios, elaboración y evaluación de proyectos en materia ambiental. Actividades reglamentadas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1 2002 de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales:-----

C. Continúa declarando que su representada tiene la facultad legal y contractual para operar los equipos de su propiedad requeridos para realizar estos servicios. Y cuenta con un contrato con la empresa que llevara a cabo la incineración de los residuos recolectados, siendo estas: Eco 4 Ambiental, S. de R.L. de C.V. y STERIMED, S. de R.L. de CV.-----

D. Que ambas entidades cuentan con las autorizaciones requeridas por parte de las autoridades competentes para la transportación, tratamiento y disposición final de los RPBI:-----

E. Que es su deseo obligarse con **EL GENERADOR** bajo los términos establecidos en este contrato ofreciéndole el siguiente tipo de servicio: **Servicio Integral de Recolección de RPBI**. Consistente en: a) Registro de Bitácora (libreta chica de pasta dura proporcionada por el cliente) para que la empresa recolectora la regrese al generador debidamente organizada y sellada, b).- Recolección, transportación y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos RPBI (Tratamiento).c) Tramitación de su registro ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos. d) Capacitación del personal que labora en el área de generación de los RPBI. f) Se proporciona material didáctico gratis consistente en la separación correcta de los RPBI. -----

II.- **EL GENERADOR**, declara: -----

A.- Que la actividad realizada es de **SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES** y tiene la facultad y el poder legal para obligarse en los términos aquí asentados, para contratar los servicios objeto del presente contrato, con el fin de cumplir las obligaciones legales adquiridas como Generador de Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos; y que los datos generales de la unidad generadora para la cual solicita dichos servicios, son los siguientes: -----

Domicilio Fiscal del Generador: Independencia No.1 Colonia Centro. C.P. 45880. Juanacatlán, Jalisco. Teléfono Celular: 3312888227. Teléfono: 37322655. Nombre de la Empresa a la que se le dará el servicio. **MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO**. Registro Federal de Contribuyentes: **MJU930619928**. Domicilio de recolección: Progreso No. 25 (Cruce 5 de Mayo), Colonia Centro. C.P. 45880 Juanacatlán, Jalisco. Teléfono Celular: 3312888227. Teléfono: 37322655. Nombre de las personas responsables de la entrega de los RPBI. C. Jesús Vázquez Rosales y/o Ramón Ángel Ortega Zermeño. Registro de SEMARNAT: **no cuenta con él, se tramitara**. -----

B.- Que es su deseo contratar los servicios definidos como: Servicio Integral. Según la descripción hecha en el inciso **E)** de la declaración anterior del presente contrato, acordando ambas partes un precio de: **\$ 750.00** (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., amparándole de **cero a diez kilos** de RPBI en caso de haber kilos extras estos se cobraran a **\$15.00** (Quince Pesos, 00/100 MN.) más I.V.A por cada kilo. La periodicidad en la recolección será de **dos veces al mes, la primera y tercer semana día martes de cada mes**. El horario de recolección se realizara de: **09:00 a 14:00 hrs**. Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la primera recolección que será el **15 de Diciembre del 2015**. La factura se presentará a su cobro la primera semana del mes siguiente a la fecha de recolección: --

C. Que es su deseo el obligarse con **EL PRESTADOR**, en los términos de las siguientes definiciones: -----

1. - **RPBIs**: Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos. **Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, NOM 087-ECOL-SSA1-2002**, que establece los requisitos para la recolección, transporte y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica, como los que menciona la norma y que a continuación se mencionan:-----

A) **SANGRE**, plasma, suero, paquete globular, los materiales con sangre o sus derivados aun cuando se hayan secado, así como los recipientes que los contienen o los contuvieron:-----

B) **LOS CULTIVOS y CEPAS ALMACENADAS DE AGENTES INFECCIOSOS**, cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción de agentes biológicos. Los instrumentos y aparatos para transferir, inocular y mezclar cultivos:-----

C) **LOS PATOLÓGICOS**, los tejidos, órganos partes y fluidos corporales que se remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica. Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, litológico o histológico. Los cadáveres de pequeñas especies animales provenientes de clínicas veterinarias, centros antirrábicos o los utilizados en los centros de investigación:-----

D) **LOS RESIDUOS NO ANATÓMICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN A PACIENTES Y DE LOS LABORATORIOS**, el equipo, material y objetos utilizados durante la atención a humanos o animales. Los equipos y dispositivos desechables utilizados para la exploración y toma de muestras biológicas:-----

E) **LOS OBJETOS PUNZOCORTANTES USADOS O SIN USAR**, Los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas, lancetas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuaje, bisturís, cajas de Petri, cristalería entera o rota, porta y cubre objetos, tubos de ensaye y similares:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESTADOR declara que tiene por objeto el manejo y control de los Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos (**RPBI's**), así como el brindar al generador la mejor alternativa relacionada con la recolección, transporte, y disposición final para el residuo generado por **EL GENERADOR** y que la empresa cuyo equipo utiliza para la incineración de los **RPBI** cuenta con las autorizaciones que exigen las autoridades en materia ambiental: -----

SEGUNDA.- EL GENERADOR está de acuerdo en el precio pactado y en la periodicidad de pago a **EL PRESTADOR** por los servicios convenidos, según lo establecido en el inciso **B)** de la segunda declaración del presente contrato:

TERCERA.- EI GENERADOR se compromete a entregar al prestador los **RPBI** debidamente envasados, lo cual conforme a las disposiciones oficiales es su responsabilidad: -----

CUARTA.- Las partes acuerdan, que en el caso de que existiera un incremento superior al diez % en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por Banco de México, se efectuara un incremento proporcional en el servicio contratado, objeto del presente:-----

QUINTA.- EL GENERADOR entrega y **EL PRESTADOR** recibe los residuos en las condiciones de envasado, identificación, separación, que exigen las normas aplicables en materia ambiental: -----

SEXTA.- El importe de los servicios será cubierto dentro de los siete días siguientes a la presentación de la factura, misma que se acompañara de los manifiestos correspondientes debidamente autorizados por las personas indicadas de ambas partes. Cuando el pago no se efectúe dentro del plazo convenido, el servicio será restringido, sin responsabilidad para **EL PRESTADOR**, hasta que sea liquidado el pago: -----

SEPTIMA.- EL GENERADOR se obliga a depositar los **RPBI's**, en los empaques específicos, que establece la norma en vigor, que permita a **EL PRESTADOR** identificarlos, evitando con ello que se mezclen con otro tipo de residuos: -----

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga con **EL GENERADOR** en darle el servicio seleccionado de acuerdo a lo asentado en el inciso **B)** de la II segunda Declaración del presente contrato, y a acatar de manera estricta las disposiciones contenidas en el Reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de residuos peligrosos y del reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera:-----

NOVENA.- EL GENERADOR no podrá exigir más obligaciones al personal de **EL PRESTADOR**, que las expresamente establecidas en el presente contrato: -----

DECIMA.- EL PRESTADOR entregara a **EL GENERADOR** los manifiestos de transporte debidamente sellados y firmados al momento de la presentación de la factura correspondiente: -----

DÉCIMA PRIMERA.- EL GENERADOR se obliga a proporcionar la información del contenido de los envases recolectados de **RPBI**: -----

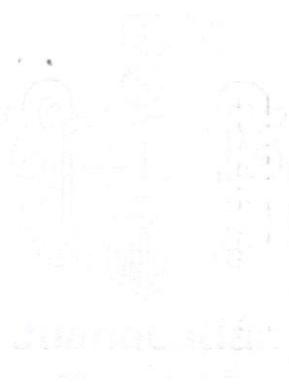
DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESTADOR mantendrá vigentes por todo el término de este contrato, los seguros de responsabilidad civil y daños a la ecología que sean necesarios y por los montos fijados por las autoridades federales en transportación (S.C.T.) para cubrir sus actividades a desarrollar bajo los términos del mismo:-----

DÉCIMA TERCERA.- La realización de este contrato, a excepción del pago de servicios ya prestados, puede ser suspendido por cualquiera de las partes en caso de que la entrega de los **RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS** por **EL GENERADOR** o los **SERVICIOS** ofrecidos bajo este contrato por **EL PRESTADOR**, sea obstaculizada por una causa fuera de control de la parte que se trate. Tales causas incluyen de manera enunciativa y no limitativa, casos fortuitos o de fuerza mayor, guerra, explosiones, incendios, accidentes, inundaciones o sabotaje, falta de combustible adecuado, falta de fuerza motriz, falta de materia prima, falta de mano de obra o falta de medios de transporte, así como leyes y reglamentos, disposiciones de seguridad o defensa nacionales, resoluciones judiciales o problemas laborales. En tales casos las partes realizarán todos los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento del contrato en el menor tiempo posible: -----

DÉCIMA CUARTA.- EL GENERADOR podrá solicitar el aumento o disminución de la frecuencia establecida para el desempeño de este contrato, previo aviso por escrito dirigido a **EL PRESTADOR**: -----

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de conflicto entre los términos del presente contrato y algún documento suplementario, prevalecerán los términos aquí contenidos: -----

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros: -----



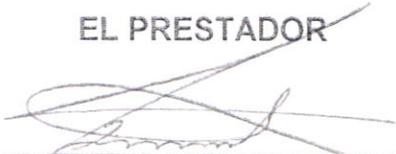
DÉCIMA SEPTIMA.- Este contrato tiene vigencia de un año a partir de la primera recolección, en caso de no tener ningún aviso de cancelación a su vencimiento se renovará automáticamente, en caso de cancelación, deberá informarse por escrito con treinta días de anticipación, anexando el contrato y realizando el pago de la (s) factura (s) que se encuentren pendientes de pago:

DECIMA OCTAVA.- El **GENERADOR** entregará a la Empresa Recolectora, copia de Identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de R.F.C.:

En testimonio de lo cual las partes suscriben este contrato a través de sus representantes debidamente autorizados y acreditados firmando para ello al calce del mismo: -----

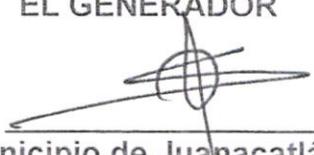
Para cualquier comunicación o aviso que deba darse, las partes señalan como sus domicilios convencionales los asentados en las declaraciones del presente contrato: -----

EL PRESTADOR



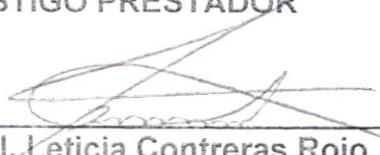
 Biol. Benito Arbayo Angulo
 Director General.

EL GENERADOR



 Municipio de Juanacatlán, Jalisco.
 C. Luis Sergio Venegas Suarez.

TESTIGO PRESTADOR

P.A. 

 Biol. Leticia Contreras Rojo

TESTIGO GENERADOR



 Dr. David León Cortes

